

7416 - ORDEN de 29 de enero de 1979 por la que se amplía a seis años el plan de estudios de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Las Palmas de la Universidad de La Laguna.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Universidad de La Laguna en solicitud de ampliación a seis años del plan de estudios de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Las Palmas, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 30 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto).

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los planes de estudios de los Centros Universitarios, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, oída la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Se amplía a seis años el plan de estudios de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Las Palmas de la Universidad de La Laguna, cuyo plan quedará estructurado conforme figura en el anexo de la presente Orden.

Segundo.—El plan tendrá carácter provisional y experimental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de enero de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Angel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

ANEXO QUE SE CITA

Ampliación a seis cursos del plan de estudios de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Las Palmas, dependiente de la Universidad de La Laguna

	Horas semanales de clase	
	Teóricas	Prácticas
Primer curso:		
Análisis y expresión arquitectónica I	2	10
Geometría descriptiva I	3	4
Física I	3	4
Matemáticas I	5	5
Segundo curso:		
Análisis y expresión arquitectónica II	2	8
Geometría descriptiva II	2	2
Física II	3	3
Matemáticas II	3	3
Construcción arquitectónica I	3	2
Historia de la arquitectura y cultura I ...	5	—
Tercer curso:		
Iniciación al proyecto	—	8
Urbanística I	3	3
Construcción arquitectónica II	3	2
Estructuras I	3	3
Física III e Instalaciones I	3	2
Historia de la arquitectura y cultura II ...	3	—
Economía y Sociología	2	1
Cuarto curso:		
Proyectos I	—	8
Urbanística II	2	4
Construcción arquitectónica III	2	3
Estructuras II y Mecánica del suelo	3	4
Instalaciones II	2	1
Historia de la arquitectura y del urbanismo. Estética y Composición arquitectónica I ...	3	—
Estética y Composición arquitectónica I ...	4	—
Quinto curso:		
Proyectos II	—	7
Urbanística III y Medio ambiente	4	4
Construcción arquitectónica IV	3	2
Estructuras III	2	4
Instalaciones III	2	1
Composición arquitectónica II	3	1
Arquitectura legal, Derecho urbanístico y Valoración	2	1
Sexto curso:		
Proyectos III	—	10
Urbanística IV	2	6
Construcción arquitectónica V	2	4
Estructura IV	2	6
Instalaciones IV	2	2

Observación general

Las asignaturas de inglés nivel a), traducción, y nivel b), conversación, pueden ser cursadas en 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º curso, a elegir por el propio alumno.

7417 ORDEN de 29 de enero de 1979 por la que se amplía a seis años el plan de estudios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de la Universidad de Oviedo.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Universidad de Oviedo en solicitud de ampliación a seis años del plan de estudios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 30 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 1 de agosto).

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los planes de estudios de los Centros universitarios y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, oída la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Se amplía a seis años el plan de estudios de la Escuela Técnica Superior de Minas de la Universidad de Oviedo, cuyo plan quedará estructurado conforme figura en el anexo de la presente Orden.

Segundo.—El plan tendrá carácter provisional y experimental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de enero de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Angel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

ANEXO QUE SE CITA

Ampliación a seis años del plan de estudios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de la Universidad de Oviedo

	Horas semanales de clase	
	Teóricas	Prácticas
Primer curso:		
111. Álgebra lineal	3	2
112. Cálculo infinitesimal	3	2
113. Física I	4	2
114. Química I	3	2
115. Geometría y Dibujo técnico	2	2
Segundo curso:		
211. Ampliación de Matemáticas	3	2
212. Estadística	1	1
213. Física II	4	1
214. Química II	2	1
215. Sistemas de Representación	2	2
216. Mineralogía y Petrología	2	2
217. Inglés técnico I	—	2
Tercer curso:		
311. Química física	2	2
312. Mecánica	3	1
313. Topografía, Geodesia y Astronomía ...	2	2
314. Electrotecnia y Electrónica I	3	1
315. Resistencia de Materiales	2	1
316. Geología	2	3
317. Inglés técnico II	—	2
Cuarto curso:		
411. Mecánica de Fluidos	2	1
412. Electrotecnia y Electrónica II	3	1
413. Tecnología de Combustibles	2	2
414. Cálculo numérico	1	1
415. Cálculo de Estructuras	2	1
416. Concentración de Menas. Metalurgia general	2	2
417. Mecanismos y Transportes	2	—
418. Paleontología y Estratigrafía	1	1
419. Metalogía	1	—

	Horas semanales de clase	
	Teóricas	Prácticas
Quinto curso:		
511. Metalurgias especiales	2	1
512. Siderurgia	2	1
513. Metalografía y Metalotecnía	2	2
514. Laboreo de Minas	3	2
515. Economía y Derecho	2	—
516. Generadores y Motores térmicos	2	1
517. Técnicas de Dirección, Investigación operativa	2	1
518. Energía nuclear	2	—
519. Geofísica aplicada	1	—
Sexto curso:		
<i>Especialidad A (Combustibles y Energía)</i>		
611. Transporte y Almacenamiento de Minerales	2	2
612. Técnicas de Dirección, Investigación operativa II	2	1
613. Tecnología química y Petroquímica ...	3	1
614. Carboquímica y Petroquímica	2	1
615. Centrales y Redes eléctricas	3	2
616. Ampliación de Energía nuclear	2	1
617. Contaminación	1	1
618. Proyectos y Oficina técnica	—	1
<i>Especialidad B (Laboreo y Explosivos)</i>		
621. Transporte y Almacenamiento de Minerales	2	2
622. Técnicas de Dirección, Investigación operativa II	2	1
623. Investigación de Yacimientos	2	1
624. Plantas de Tratamiento de Minerales.	2	1
625. Geotecnia, Mecánica de Rocas y del Suelo	1	1
626. Tecnología de Explosivos	2	—
627. Ampliación de Laboreo, Valoración de Minas	4	2
628. Contaminación	1	—
629. Proyectos y Oficina técnica	—	1
<i>Especialidad C (Metalurgia y Mineralogía)</i>		
631. Transporte y Almacenamiento de Minerales	2	2
632. Técnicas de Dirección, Investigación operativa II	2	1
633. Tecnología de Cementos, Mineralurgia especial	2	1
634. Aleaciones, Aceros y Fundiciones especiales	2	2
635. Ampliación de Metalurgia, Refractarios y Hornos	3	1
636. Ampliación de Siderurgia	2	1
637. Polvometalotecnía	1	1
638. Contaminación	1	1
639. Proyectos y Oficina técnica	—	1
<i>Especialidad D (Geología y Geofísica)</i>		
641. Geología estructural y del Subsuelo.	2	2
642. Técnicas de Dirección, Investigación operativa II	2	1
643. Investigación de Yacimientos	2	2
644. Ampliación de Paleontología y Estratigrafía	2	1
645. Geología de los Fluidos	2	1
646. Prospección geofísica y geoquímica ...	2	2
647. Ampliación de Laboreo, Sondeos	2	1
648. Proyectos y Oficina técnica	—	1

Observaciones generales

1.ª Se suprime el carácter selectivo de primero y segundo año, pero el primer año deberá aprobarse en su totalidad en esta Escuela, una vez matriculado del mismo.

2.ª Los alumnos de primer año que tengan aprobadas tres asignaturas del mismo podrán matricularse de asignaturas de segundo año, condicionado a que no sean incompatibles de horario con las pendientes de primer año. Estas asignaturas de primer año no podrán ser incompatibles con las correspondientes de segundo año al realizarse los exámenes de fin de curso.

3.ª De conformidad con lo dispuesto en el punto segundo de la Orden ministerial de 30 de julio de 1975, la ampliación de cursos que se establece no comportará en ningún caso aumento del número de asignaturas o de horas lectivas actualmente exigibles.

7418

ORDEN de 29 de enero de 1979 por la que se ordena cumplir en sus propios términos la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Teresa García Arranz.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Teresa García Arranz, contra la resolución de este Departamento, a petición de abono de remuneraciones, la Audiencia Territorial de Valladolid, en fecha 23 de octubre de 1978, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Desestimamos la pretensión deducida por doña María Teresa García Arranz contra la Administración General del Estado por ser ajustada al ordenamiento jurídico la desestimación, por silencio administrativo, de la petición de abono de la cantidad de noventa y siete mil pesetas más los intereses legales hecha por la actora al Ministerio de Educación y Ciencia en concepto de remuneraciones devengadas como Profesora encargada de cátedra de la Facultad de Ciencias de Valladolid; sin hacer especial condena en las costas de este proceso.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de enero de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Ángel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades y señor Jefe de la Sección de Catedráticos y agregados de Universidad.

7419

ORDEN de 30 de enero de 1979 por la que se modifica el plan de estudios de la especialidad de Física fundamental de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santander.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Rectorado de la Universidad de Santander en solicitud de modificación del plan de estudios del segundo ciclo de la Sección de Físicas de la Facultad de Ciencias de dicha Universidad, aprobado por Orden ministerial de 1 de octubre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 15 de junio de 1977);

Considerando que dicha propuesta ha sido favorablemente informada por la Junta Nacional de Universidades, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se modifica el plan de estudios de la especialidad de Física fundamental, de la forma siguiente:

1. La asignatura de «Mecánica teórica», de 4.º curso, pasa a impartirse en el primer cuatrimestre. La asignatura de «Electrodinámica clásica», de 4.º curso, pasa a impartirse en el segundo cuatrimestre.

2. La asignatura de «Física nuclear de alta energía», se sustituye por «Relatividad» (opciones A y B).

3. La asignatura de «Ampliación de mecánica cuántica», se sustituye por «Optica cuántica I».

4. En lugar de «Optica cuántica», se incluye «Optica cuántica I» (primer cuatrimestre) y «Optica cuántica II» (segundo cuatrimestre).

5. La asignatura de «Química física» no se impartirá en el próximo curso.

Segundo.—Se modifica el plan de estudios del 5.º curso de la especialidad de Electrónica, que quedará como sigue:

Opción A.—Lenguajes de programación (primer cuatrimestre). Sistemas de comunicación (primer cuatrimestre). Calculadoras (segundo cuatrimestre).

Opción B.—Lenguajes de programación (primer cuatrimestre). Electromagnetismo II (microondas) (primer cuatrimestre). Métodos electromagnéticos en control de calidad (segundo cuatrimestre).

Opción C.—Electromagnetismo II (microondas) (primer cuatrimestre). Sistemas de comunicación (primer cuatrimestre). Transmisión y procesos de datos ópticos (segundo cuatrimestre).

Observación general

Las opciones A y B se impartirán en el actual curso académico, quedando aplazada, de momento, la implantación de la opción C.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de enero de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Ángel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.